



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00009-2026/CEPLAN/PCD

Lima, 10 de febrero de 2026

**VISTO:** El Proveído N° 000385-2026-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas 2026 del CEPLAN, de fecha 16 de enero de 2026, el Informe N° 000035-2026-CEPLAN-OGA y Memorando N° 000049-2026-CEPLAN-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000009-2026-CEPLAN-OAUF RH y el Informe N° 000078-2026-CEPLAN-OAUF RH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 000030-2026-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, de fecha 31 de diciembre de 2025, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y sus Anexos N° 1, 2 y 3, la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo las responsabilidades, reglas, procedimiento e instrumentos que deben aplicar las entidades públicas para la planificación, ejecución y evaluación del proceso de capacitación, el cual comprende un ciclo de tres etapas: i) planificación, ii) ejecución y iii) evaluación; y, a su vez se enmarca en la cultura de aprendizaje de la entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva precitada, su vigencia es a partir del año



2026, con excepción del artículo 11, que regula la etapa de planificación, cuya aplicación inicia a partir del ciclo correspondiente al año 2027;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2026-SERVIR-PE, de fecha 9 de enero de 2026, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el cual se aprueba precisar que, respecto a la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente al ciclo 2026 en las entidades públicas, se aplica lo establecido en los numerales 6.4.1.3 y 6.4.1.4., y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N° 000035-2026-CEPLAN-OGA y Memorando N° 000049-2026-CEPLAN-OGA, la Oficina General de Administración, en atención al Informe Técnico N° 0000009-2026-CEPLAN-OAUFRH y el Informe N° 000078-2026-CEPLAN-OAUFRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, se solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2026 del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (PDP 2026 – CEPLAN), cuya matriz ha sido revisada y validada por el Comité de Planificación de la Capacitación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan, conforme consta en el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas 2026 del CEPLAN; asimismo, informan que se cuenta con presupuesto disponible aprobado para la elaboración del Plan, por el importe de S/ 40,460.00, (Cuarenta Mil y Cuatrocientos Setenta y 00/100 soles), por lo que, recomienda su aprobación por el Titular de la entidad, conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016/SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; Resolución del Presidencia Ejecutiva N° 214-2025-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la Sesión N° 20-2025-CD, que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” y en uso de las facultades establecidas



en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009- PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “ Plan de Desarrollo de las Personas 2026 del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico” (PDP 2026 – CEPLAN), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración a través de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la presente Resolución y su anexo, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: ([www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan)).

**Regístrese y comuníquese,**

**GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI**  
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN